

S.E. 21/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 08 de Septiembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 21/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; L.A.E. Germán Ávila Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte, en su carácter de invitado al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,491,331.45 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 45/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,982,662.88 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la radio, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las estaciones y/o frecuencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$240,120.00	\$480,240.00
RADIO IMPULSORA XEES, SA	\$95,413.35	\$190,826.70
FRANCISCO JOSE ALVAREZ ITUARTE	\$38,012.56	\$76,025.12
RADIO LOBO SA DE CV	\$123,206.41	\$246,412.81
AYJE IMPRENTA SA DE CV	\$188,600.00	\$377,200.00
PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA SA DE CV	\$194,000.00	\$388,000.00
COMUNICACIONES CHIHUA SA DE CV	\$100,531.53	\$201,063.05
COMERCIALIZADORA TOSGON SA DE CV	\$43,200.00	\$86,400.00
PLATAFORMA EN DIFUSIÓN SA DE CV	\$55,500.00	\$111,000.00
NUEVA LINEA COMUNICACIÓN SC	\$32,111.00	\$64,222.00
LUIS JAVIER VALERO FLORES	\$18,067.20	\$36,134.40
RADIO AMERICA DE MÉXICO SA DE CV	\$60,105.20	\$120,210.40
JUAN ENRIQUE LOPEZ AGUIRRE	\$59,871.60	\$119,743.20
PEDRO JAVIER ONTIVEROS BLANCO	\$8,510.00	\$17,020.00
ESTEBAN SALMÓN PAREDES	\$21,346.10	\$42,692.20
IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV	\$130,024.50	\$260,049.00
RUBEN EDMUNDO MALDONADO CHÁVEZ	\$32,712.00	\$65,424.00
HUMBERTO BUSTILLOS CASTILLO	\$50,000.00	\$100,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en

comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,491,331.45 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 45/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,982,662.88 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 88/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36102-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la radio, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las estaciones y/o frecuencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,318,796.50 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 50/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,637,593.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por

la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la televisión, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garanticen que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las frecuencias de canales televisivos por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas frecuencias de canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MAYELA CRISTINA JIMENEZ ALVIDREZ	\$40,262.90	\$80,525.80
VÍCTOR HUGO VALLES RIVAS	\$35,901.00	\$71,802.00
CABAFAM SA DE CV	\$214,400.00	\$428,800.00
TV AZTECA SAB DE CV	\$272,000.00	\$544,000.00
MULTIMEDIOS SA DE CV	\$278,400.00	\$556,800.00
TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	\$477,832.60	\$955,665.20

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito

de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina precedente llevar a cabo contratación del servicio de publicidad en comunicación televisiva, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$1,318,796.50 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 50/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,637,593.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361020001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de la televisión, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las frecuencias de canales televisivos por los que cada sector acostumbra informarse y en los horarios adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de las diversas frecuencias de canales televisivos resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$351,437.50 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 50/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$702,875.00 (Setecientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de periódicos y publicaciones impresas, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y/o servicios de publicidad impresa resultaría

imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
MERBOCA SA DE CV	\$54,288.00	\$108,576.00
DAPHNE ALEJANDRA CHAVEZ RAMIREZ	\$10,885.20	\$21,770.40
RADIO JUARENSE SA DE CV	\$25,200.00	\$50,400.00
PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV	\$207,650.00	\$415,300.00
CAZONCI EDITORES SA DE CV	\$21,600.00	\$43,200.00
EDITORIAL E IMAGEN PUBLICA SA DE CV	\$31,814.30	\$63,628.60

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

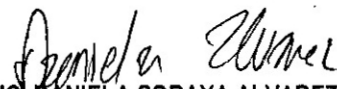
Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial periodística vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador

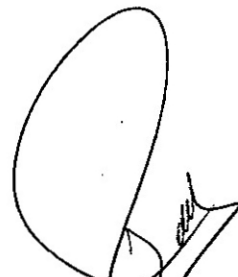
de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$351,437.50 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 50/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$702,875.00 (Setecientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361020002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36202-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de periódicos y publicaciones impresas, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, de jóvenes, adultos y adultos mayores conforme a las preferencias por los que cada sector acostumbra informarse y en los formatos gráficos adecuados para ellos. Si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y/o servicios de publicidad impresa resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

5. Asuntos Generales.

6. Cierre de sesión.

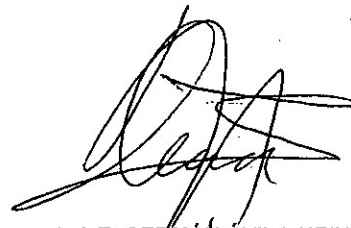
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 21/2020.


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

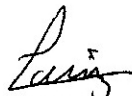

LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
VOCAL - COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
ASESOR-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 21/2020 CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

